



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS

MESA DIRECTIVA  
LXI LEGISLATURA  
OFICIO No.: D.G.P.L. 61-II-8-811  
EXP. No. 2352

Dip. Ninfa Clara Salinas Sada,  
Presidenta de la Comisión de  
Medio Ambiente y Recursos Naturales  
P r e s e n t e .

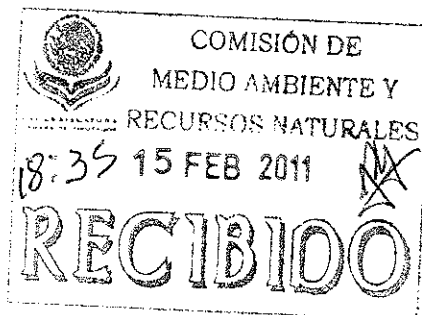
En sesión celebrada en esta fecha por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, se dio cuenta con el oficio de la Secretaría de Gobernación, con el que remite copia del similar signado por el Director General de Inspección y Vigilancia de Vida Silvestre, Recursos Marinos y Ecosistemas Costeros de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, mediante el cual responde al Punto de Acuerdo, aprobado por la Cámara de Diputados, relativo a fortalecer las políticas públicas de conservación de vida silvestre.

En sesión celebrada en esta fecha por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, se dictó el siguiente trámite: "Remítase a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales para su conocimiento."

México, D.F., a 15 de febrero de 2011.



  
Dip. Balfre Vargas Cortez  
Secretario



Anexo: Copia del Documento.  
GYM\*

*Remítase a la Comisión de Medio Ambiente, y  
Recursos Naturales, para su conocimiento.  
Febrero 15 del 2011.*

**SUBSECRETARÍA DE ENLACE LEGISLATIVO  
UNIDAD DE ENLACE LEGISLATIVO**

Oficio No. SEL/UEL/311/347/11  
México, D.F., a 4 de febrero de 2011



SECRETARÍA  
DE GOBERNACIÓN

**SEGOB**

**Secretarios de la Cámara de Diputados  
del H. Congreso de la Unión  
Presentes**

En respuesta al oficio número D.G.P.L. 61-II-8-569 signado por los Diputados Jorge Carlos Ramírez Marín y María Guadalupe García Almanza, Presidente y Secretaria, respectivamente, de la Mesa Directiva de ese Órgano Legislativo, me permito remitir para los fines procedentes, original del similar número PFFPA/4.3/2C.12.1/0094/2011, suscrito por el Ing. Joel González Moreno, Director General de Inspección y Vigilancia de Vida Silvestre, Recursos Marinos y Ecosistemas Costeros de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, mediante el cual responde el Punto de Acuerdo relativo a las políticas públicas de conservación de vida silvestre.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

**Atentamente**  
El Titular de la Unidad

  
**Lic. José Alfredo Labastida Cuadra**

C.c.p.- Lic. Julián Hernández Santillán, Subsecretario de Enlace Legislativo.- Presente.

Ing. Joel González Moreno, Director General de Inspección y Vigilancia de Vida Silvestre, Recursos Marinos y Ecosistemas Costeros de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.- Presente.

Minutario

Folio UEL/0391

UEL/311

*af* AFL  
y

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

2011 FEB -3 PM 1:00

0390



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Oficio No. PFFA/4.3/2C.12.1/0094/2011.  
Exp.: PFFA/4.3/2C.12.1/0001-11

Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.  
Dirección General de Inspección y Vigilancia de Vida Silvestre,  
Recursos Marinos y Ecosistemas Costeros.

DIP. JORGE CARLOS RAMÍREZ MARÍN  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA  
LXI LEGISLATURA, CÁMARA DE DIPUTADOS.  
H. CONGRESO DE LA UNIÓN  
P R E S E N T E

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
2011 FEB -3 PM 12:42  
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

México D.F. a 26 de enero de 2011.

Me refiero a los Oficios No. D.G.P.L. 61-II-8-569 y D.G.P.L 61-II-8-570, de fecha 14 de septiembre del 2010, dirigidos al Lic. José Francisco Blake Mora, Secretario de Gobernación y al C. Patricio Patrón Laviada, Titular de esta Procuraduría, respectivamente, mediante los cuales, les hace del conocimiento para los efectos a los que hubiese lugar el siguiente Punto de Acuerdo aprobado por el Pleno de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, en la sesión celebrada el día 14 de septiembre de 2010 y que a la letra dice:

...**Primero.**- La Cámara de Diputados, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a fortalecer las políticas públicas de conservación de vida silvestre, relativas a las Unidades de Manejo Ambiental Sustentable. Asimismo, a fomentar y garantizar el adecuado funcionamiento y transparencia de las actividades realizadas por el Consejo Técnico Consultivo Nacional para la Conservación y Aprovechamiento Sustentable.

**Segundo.**- La Cámara de Diputados, exhorta a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, a intensificar las visitas de inspección y vigilancia en las Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre, a fin de asegurar su correcto funcionamiento”....

Al respecto, me permito exponer algunos puntos relacionados con el contenido del Dictamen del cual deriva el Punto de Acuerdo que nos ocupa:

*Dentro de las consideraciones del Acuerdo que nos ocupa, se refiere ...”que la limitada capacidad institucional de la autoridad ambiental para verificar el correcto manejo y funcionamiento de las UMAs, y lo pondera como uno de los...principales obstáculos para que estas entidades cumplan con su cometido original...”*

En relación lo anterior, me permito comentarle que esta Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), realiza anualmente la programación de acciones de inspección y vigilancia en materia de vida silvestre, en base a la problemática ambiental presentada en cada Entidad Federativa, número de Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre (UMA), número de inspectores, presupuesto asignado, número de abogados que darán seguimiento a los procedimientos administrativos que se instauran.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

Cabe señalar que por lo que se refiere a la capacitación esta Dirección General ha tenido a bien coordinar la impartición a nivel nacional de los siguientes cursos: Formación de Peritos en Criminalística Ambiental y Vida Silvestre (2008 – 2009), Generación de capacidades técnicas en materia de organismos genéticamente modificados (2009), Cursos Regionales de inspección de dispositivos excluidores de tortugas en Guerrero, Veracruz y Sinaloa (2010), Curso-Taller en materia de contención química y física de ejemplares de vida silvestre (2010), asimismo, los inspectores adscritos a esta Dirección General participaron en el Curso de Sistema de localización y monitoreo satelital (2010), Diplomados en Gestión y Conservación de la Vida Silvestre (2008 y 2010), Capacitación sustantiva 2010 en materia de inspección y vigilancia.

*Asimismo, dentro del Dictamen se desprende que... "la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, en coadyuvancia a sus facultades de inspección y vigilancia ha creado los Comités de Vigilancia Ambiental Participativa, con la intención de establecer formas de interacción con las comunidades, haciéndolas coparticipes de la observancia en el desempeño de esa función, sin que en realidad, esta figura se haya consolidado plenamente, por lo que no ha logrado subsanar las deficiencias y fallos mencionados..."*

En este sentido me permito puntualizar que en los artículos 5 fracción XVI, 79 fracción VI de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, 5 fracción V y 15 de la Ley General de Vida Silvestre y 118 fracción III del Reglamento Interior de la SEMARNAT, encontramos contemplada la participación corresponsable de la sociedad en la protección, conservación y preservación de los recursos naturales.

En materia de vida silvestre, en el marco de los Programas de Acción para la Conservación (PACE), establecidos por la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP), la PROFEPA realiza acciones de inspección y vigilancia en coordinación con personal de la CONANP, para la protección de especies en riesgo definidas por los PACE, dichas acciones son fortalecidas con la participación de grupos de ciudadanos, comuneros, ejidatarios y/o pequeños propietarios que participan mediante la vigilancia en la protección y conservación de los recursos naturales en sus correspondientes jurisdicciones agrarias y/o municipales, para lo cual, la coadyuvancia con PROFEPA se formaliza con la integración de Comités de Vigilancia Ambiental Participativa (CVAP).

En 2010, las acciones se enfocaron a la instauración y fortalecimiento de 57 CVAP para la protección de doce especies PACE: pata de elefante (*Beaucarnea gracilis*), jaguar (*Panthera onca*), tortuga marina golfinia (*Lepidochelys olivacea*), tortuga marina lora (*Lepidochelys kempii*), tortuga marina laúd (*Dermochelys coriacea*), águila real (*Aquila chrysaetos*), oso negro (*Ursus americanus*), berrendo (*Antilocapra americana*), guacamaya verde (*Ara militaris*), perrito llanero (*Cynomys mexicanus*), bisonte (*Bison bison*) y tapir (*Tapirus bairdii*).

*En otro punto el Dictamen que nos ocupa refiere... "como parte de las facultades y atribuciones de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, la de inspección y vigilancia, que realiza a través de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) en términos de los artículos 118 y 129 fracciones VI, X, XII y XV del Reglamento Interior de la propia Secretaría, es de vital importancia para la complementación de políticas públicas para la conservación de la vida silvestre, pues como parte de los Programas Operativos Anuales, la PROFEPA tiene la obligación por ley, de vigilar que las condicionantes establecidas por la SEMARNAT en las autorizaciones que expide en materia de vida silvestre, se cumplan cabalmente..."*



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

Me permito hacer mención que esta Dirección General de Inspección y Vigilancia de Vida Silvestre, Recursos Marinos y Ecosistemas Costeros, así como las Delegaciones de la PROFEPA en las diferentes entidades del país, con fundamento en los artículos 119 fracción XIV, 130 fracciones I y VI y 139 fracción VIII del Reglamento Interior de la SEMARNAT, son las Unidades Administrativas facultadas para llevar a cabo las visitas de inspección y vigilancia en materia de vida silvestre, tendientes a observar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas ambientales aplicables, para lo cual, cada año se realiza la planeación de actividades mediante la elaboración de un Programa Operativo Anual, que considera la inspección a UMA extensiva.

De tal forma que, derivado de las atribuciones antes expuestas, así como de los programas y metas emprendidos por esta Autoridad, en el periodo comprendido de los años 2009-2010 se realizaron un total de 5,235, inspecciones en materia de vida Silvestre, de las cuales el 25% de estas, fueron practicadas a Unidades de Manejo para la Conservación de Vida Silvestre (UMA), e Instalaciones que Manejan Vida Silvestre de forma confinada fuera de su hábitat natural (PIMVS) en sus diferentes modalidades; en las inspecciones se verifica entre otras obligaciones el cumplimiento de los términos y condicionantes establecidos en los permisos, registros y autorizaciones emitidos por la SEMARNAT.

*Por lo que se refiere a que "esa Procuraduría a través de su Dirección General de Inspección de Vida Silvestre, actúe en consecuencia cuando así proceda, a fin de consolidar los procedimientos administrativos generados por hechos u omisiones en la materia."*

Al respecto, le comento que los encargados de dar seguimiento a los procedimientos administrativos son las Unidades Administrativas que los instauran, siendo estas las 32 Delegaciones de la PROFEPA en los Estados así como ésta Dirección General; para resolver los procedimientos administrativos se siguen los tiempos legales establecidos por las leyes ambientales vigentes.

En atención al Punto de Acuerdo en comento, es imprescindible informar que esta Procuraduría, como parte del Programa de Inspección y Vigilancia de Vida Silvestre, ha elaborado y aplicado los Subprogramas Nacionales de Inspección a Delfinarios, Zoológicos y Circos, para verificar mediante actos de inspección, el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente relativa al registro y operación de éstos, incluyendo la legal procedencia y el trato digno y respetuoso otorgado a los ejemplares de vida silvestre albergados, lo anterior, a efecto de elevar el nivel de cumplimiento de la legislación en la materia, para el bienestar de los ejemplares confinados; como resultado de dichos Subprogramas, en 2008 y 2009 se inspeccionaron 23 delfinarios que corresponden al total de delfinarios que se encuentran operando en el país y en los que se verificó la legal procedencia de un total de 269 ejemplares de delfín de las especies *Tursiops truncatus* y *Tursiops aduncus*; asimismo, en 2009 y 2010 se inspeccionaron un total de 76 zoológicos, ubicados en 29 entidades federativas, resultando en la verificación de 27,601 ejemplares, 307 productos y 126 subproductos de fauna silvestre y en 2010 se inspeccionaron un total de 19 circos y se verificaron 54 ejemplares de fauna silvestre.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

Finalmente y por lo antes expuesto, esta Procuraduría a través de esta Dirección General, en apego al Punto de Acuerdo que nos ocupa, refrenda su compromiso para seguir realizando las visitas de inspección y vigilancia en las UMA, a fin de verificar el cumplimiento de las condicionantes establecidas en las autorizaciones, del Plan de Manejo, la legal procedencia de los ejemplares aprovechados, lo anterior para proteger la vida silvestre y verificar su aprovechamiento sustentable.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**EL DIRECTOR GENERAL**

**ING. JOEL GONZALEZ MORENO.**

C.c.p.- C. Patricio Patrón Laviada.- Procurador Federal de Protección al Ambiente.- Presente.  
Lic. Julián Hernández Santillán.- Subsecretario de Enlace Legislativo.- Presente.- Para su conocimiento.  
M. en C. Javier E. Sosa Escalante.- Subprocurador de Recursos Naturales.- Presente.  
Lic. Wilehaldo David Cruz Bressant.- Titular de la Unidad Coordinadora de Asuntos Jurídicos de la SEMARNAT.- Presente.  
Lic. Alejandra Núñez Becerra.- Directora General Adjunta de Enlace y Seguimiento Parlamentario de la SEMARNAT.- Presente.  
Lic. Jemina García Castrejón.- Directora General Adjunta de Proyectos Estratégicos de la PROFEPA.- Presente.  
Lic. Gabriela González García.- Secretaria Técnica y de Gestión de la PROFEPA.- Presente.  
Ing. Saúl Colín Ortiz.- Director de Inspección de Vida Silvestre.- Presente.  
Minutario.

Folio SIGAD DIVS-2010000300, DG-2010001023, SRN-2010000588; Descargo Turno SRN 201000496  
DIVS-2010000309, DG-2010001064; SRN-2010000615; Descargo Turno SRN 201000513

SCQ/AIMC